

Resumen del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Club de empresas de turismo de negocios, para el proyecto de trabajo 2017 para el Gijón Convention Bureau y para el desarrollo y mejora de sus empresas miembro, agrupadas en el Club de Empresas de Turismo de Negocios, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por Acuerdo adoptado el 4 de julio de 2017.

Primero. Beneficiarios:

Club de empresas de turismo de negocios

Segundo. Objeto:

Establecer el marco para el desarrollo del Proyecto de promoción y comercialización turística para el mercado de reuniones y eventos mediante:

- Acciones de mercado asociativo, con las siguientes líneas de acción: Gijón, ciudad de la ciencia y la Innovación; Gijón, ciudad de intercambio de conocimiento; Gijón, ciudad de talento gracias a los profesionales que en ella trabajan; Gijón, ciudad profesional en el marco internacional del turismo MICE.
- Acciones mercado corporativo: participación y colaboración en citas de carácter local o nacional como en el Meetin&Incentive Summit, Workshop clientes capítulo ibérico de ICCA, Asamblea Spain Convention Bureau, etc.
- Otras acciones orientadas a la mejora de la competitividad de las empresas y al posicionamiento de la Asociación: destacan acciones formativa y de cohesión asociativa, sesiones de coaching individualizado “ Sácatle partido al Club”, Jornada “ Preséntanos un nuevo socio”.

Tercero. Bases reguladoras.

Convenio de colaboración Ayuntamiento de Gijón/Xixón - Club de empresas de turismo de negocios para el desarrollo del proyecto de promoción y comercialización turística (año 2017)

Cuarto. Cuantía.

68.000,00 €

Quinto. Plazo de justificación.

Los gastos subvencionables que se generen y realicen (se paguen) en los siguientes plazos:

- Los gastos imputables al convenio deberán quedar justificados el 15 de diciembre de 2017, salvo los seguros sociales de los meses de noviembre y diciembre cuyo plazo finaliza el 15 de enero de 2018.
- Las gastos salariales deben ajustarse a la tabla de máximos según categorías profesionales establecidos en el Anexo III.

- Para aquellos gastos generados a final de año que responden a la justificación de la totalidad del presupuesto de la entidad, el plazo de presentación finalizará el 28 de febrero de 2018.

Seis. Otros datos.

La subvención se hará efectiva de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad.